



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 140 -2014-SERNANP

Lima, 03 JUL. 2014

VISTO:

El Oficio N° 056-2014-SERNANP-RNP-J de la Jefa de la Reserva Nacional Pucacuro, el Memorandum N° 964-2014-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y el Informe N° 143-2014-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado, promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 027-2014-SERNANP, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, donde se han identificado las acciones de capacitación para el presente año;

Que, mediante Oficio N° 056-2014-SERNANP-RNP-J, remitido por la Jefa de la Reserva Nacional Pucacuro, se solicita licencia por capacitación para su participación en el "XV Curso Internacional Bases Económicas para la Gestión y la Valoración de Servicios Ambientales", a realizarse en la localidad de Turrialba, Costa Rica del 07 al 18 de julio del 2014, organizado por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza – CATIE;

Que, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas ha estimado prioritaria la participación de la Jefa de la Reserva Nacional Pucacuro, Blga. Lourdes Ruck Puerta, en el "XV Curso Internacional Bases Económicas para la Gestión y la Valoración de



Servicios Ambientales”, a realizarse en la localidad de Turrialba, Costa Rica del 07 al 18 de julio del 2014, organizado por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza – CATIE, teniendo en cuenta la relación de la capacitación con las funciones de la solicitante; por lo que ha autorizado el viaje de la citada servidora, considerando que debe otorgarse la correspondiente licencia con goce haber;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia por capacitación con goce de haber, del 05 al 18 julio del 2014, a la Jefa de la Reserva Nacional Pucacuro, Blga. Lourdes Ruck Puerta, para su participación en el “XV Curso Internacional Bases Económicas para la Gestión y la Valoración de Servicios Ambientales”, a realizarse en la localidad de Turrialba, Costa Rica; precisando que la participación de la citada servidora en la mencionada capacitación, no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

ARTÍCULO 2°.- Encargar temporalmente las funciones de Jefe de la Reserva Nacional Pucacuro, al Blgo. Pedro Eleodoro Pérez Peña, durante los días señalados conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Presidencial.

ARTICULO 3°.- La servidora autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá suscribir un compromiso de servir a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Presidencial, así como presentar a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, un informe en referencia a su participación en el curso, el cual debe contener la temática del mismo, la calificación obtenida por la servidora, así como una propuesta de réplica de lo aprendido, incluyendo las probables fechas para el desarrollo de la referida réplica, dentro de los quince (15) días siguientes del término de la licencia otorgada.

ARTICULO 4°.- Disponer la publicación de esta Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe Regístrese y comuníquese.




Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

